



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

TEMAS COMERCIALES



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

Registro en el Sistema de Trazabilidad SENASA

El SENASA ha emitido en Agosto de 2013 la Resolución 369/2013, donde establece que **todas las personas físicas o jurídicas que intervengan en las actividades de importación, elaboración, fraccionamiento, comercialización o exportación de los productos inscriptos en el Registro Nacional de Protección Vegetal y en el Registro Nacional de Productos Veterinarios, que lleva la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos, deben registrarse y operar en el Sistema de Trazabilidad (Artículo 2º de la Resolución).**

En el último correo que le hemos enviado al respecto, con fecha de 02 de febrero, le indicábamos que *“en estos momentos existe un caos informativo, con diferentes posiciones y una gran ignorancia en esta materia, incluyendo en el propio sector público, [...] de manera tal que recomendamos a los asociados cumplir estrictamente con lo que, por ahora, establece la resolución, difiriendo su inscripción hacia la fecha de vencimiento en agosto de 2014”.*

Lamentablemente las dudas e inquietudes con respecto a este proyecto no se han disipado al día de hoy. No obstante, el SENASA ha descartado todo tipo de prorroga que permita extenderse de la fecha límite de inscripción al sistema, de forma tal que **tanto el comercio minorista como los distribuidores mayoristas DEBEN INCORPORARSE AL SISTEMA DE TRAZABILIDAD SENASA EL 08/08/2014 (360 días corridos desde la entrada en vigencia de la Resolución N°369/2013. Artículo 8º inciso b).**

Es por ello que le recomendamos **obtener el código único que identifica al establecimiento en el Sistema de Trazabilidad SENASA, denominado GLN, ANTES DEL 08 de AGOSTO PROXIMO.**

Dicho código se obtiene de forma gratuita vía web a través de:
http://senasa.servicios.pami.org.ar/productos_agroquimicos/0_comercio_minorista.html

Usted encontrará en dicho sitio los 5 pasos a seguir para iniciar la implementación del Sistema de Trazabilidad. En cada uno de ellos Usted encontrará un 0800 a modo de mesa de ayuda, que le permitirá evacuar todo tipo de dudas.

Por último, le comunicamos que antes del 08 de agosto próximo, Usted deberá cumplir sólo el primer paso, es decir el registro en GS1. No obstante le sugerimos llevar a cabo todos los PASOS indicados en la página web del SENASA, a los fines de adentrarse en el nuevo sistema de trazabilidad.

Para mayor información adjuntamos una vez más la resolución 369_2013 donde entre otras cosas están los productos trazables.

Seguiremos informando sobre esta situación en la medida que se aclaren los puntos más importantes.

Federación de Acopiadores de Cereales
Acopiadores de Córdoba

Nota: La Resolución 369/2013 podrá encontrarla en nuestra página web: www.acopiadorescba.com, Sección Circulares Amarillo, Circular Nº 857 del 12 de Agosto de 2013.